

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA A DISTANCIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUEVES 23 DE ABRIL DE 2020

1.

79/2019

(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos 6, 28, fracción IV, y 105, fracción I, de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 12 de junio de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se reconoce la validez de los artículos 28, fracción IV, y 105, fracción I, de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 102, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el doce de junio de dos mil diecinueve, en atención a lo dispuesto en el apartado VII, subapartado A, de esta decisión.

TERCERO. Se declara la invalidez del artículo 6, en sus porciones normativas “la Ley General, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal Federal”, “la Ley General de Víctimas, y” y “así como los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte”, de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 102, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el doce de junio de dos mil diecinueve, de conformidad con lo establecido en el apartado VII, subapartado B, de esta determinación, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Tabasco, en los términos precisados en el apartado VIII de esta resolución.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

2.

57/2018

(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 293, fracción X, del Código Penal para el Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 8 de junio de 2018, mediante Decreto 242 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 293, fracción X, del Código Penal para el Estado de Baja California, reformado mediante Decreto No. 242, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el ocho de junio de dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido en el apartado VII de esta decisión, la cual surtirá sus efectos retroactivos al nueve de junio de dos mil dieciocho, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.

TERCERO. Se declara la invalidez, por extensión, de los artículos 289 BIS, en su porción normativa “y tortura”, 307 BIS y 307 TER, del Código Penal para el Estado de Baja California, la cual surtirá sus efectos retroactivos a la entrada en vigor de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en atención a lo dispuesto en el apartado VIII de este dictamen.

CUARTO. Las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Baja California, como se precisa en el apartado VIII de esta ejecutoria.

QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

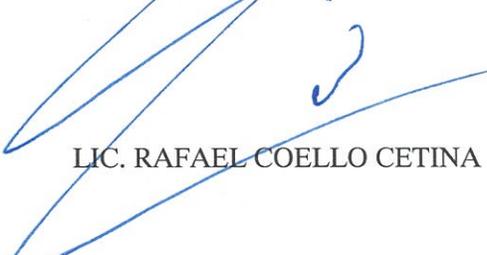
3. 109/2017	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 301, fracción IX, del Código Penal para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 24 de julio de 2017, mediante Decreto 204 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	<p>PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.</p> <p>SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 301, fracción IX, del Código Penal para el Estado de Hidalgo, reformado mediante Decreto Num. 204, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en el apartado VII de esta decisión, la cual surtirá sus efectos retroactivos al veinticinco de julio de dos mil diecisiete, a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.</p> <p>TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p>
4. 86/2019	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 27 de febrero de 2020)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 11 de julio de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCA)</p>	<p style="text-align: center;">EN LISTA</p>
5. 33/2018	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 8 de diciembre de 2018)</u></p> <p style="text-align: center;"><u>(Retirado el 10 de octubre de 2019)</u></p> <p style="text-align: center;"><u>(Listado por segunda vez el 7 de enero de 2020)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Procuraduría General de la República, demandando la invalidez, de los artículos 226 Bis y 226 Ter del Código Penal para el Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 24 de enero de 2018, mediante Decreto 42 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ).</p>	<p style="text-align: center;">EN LISTA</p>

6.	<p>(Listado por primera vez el 27 de febrero de 2020)</p>	
80/2019	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua, demandando la invalidez de los artículos 30, fracción V, y 198 del Código Penal para el mencionado Estado, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 15 de junio de 2019 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	EN LISTA
7.	<p>(Listado por primera vez el 29 de agosto de 2019)</p> <p>(Listado por segunda vez el 7 de enero de 2020)</p>	
275/2018	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Tercero del Vigésimo Séptimo Circuito y Segundo en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión 234/2015 y 46/2006 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	EN LISTA
8.	<p>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</p>	
323/2019	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Segundo de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila (en apoyo del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito) y el Segundo en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, al resolver, respectivamente, el amparo directo 507/2018 y la queja 157/2017 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	EN LISTA
9.	<p>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</p>	
54/2019	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Primero en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Segundo en Materia Administrativa del Tercer Circuito, al resolver, respectivamente, los recursos de queja 10/2019 y 63/2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	EN LISTA
10.	<p>(Listado por primera vez el 12 de marzo de 2018)</p> <p>(Desechado el 29 de octubre de 2018)</p> <p>(Listado por segunda vez el 7 de enero de 2020)</p>	
247/2017	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, el amparo en revisión 578/2015 y, por la otra, los amparos en revisión 666/2015, 917/2015, 757/2015 y 690/2015 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	EN LISTA

11.	<p>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</p>	
192/2019	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Tercero del Vigésimo Séptimo Circuito, el entonces Tercero del Sexto Circuito (actualmente Tercero en Materia Civil del Sexto Circuito), y el tribunal colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito, al resolver, respectivamente, el recurso de queja 172/2016, el amparo en revisión 192/1995 y el recurso de queja 55/2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	EN LISTA
12.	<p>(Listado por primera vez el 29 de agosto de 2019)</p>	
	<p>(Listado por segunda vez el 7 de enero de 2020)</p>	
115/2019	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, el recurso de queja 86/2018 y la contradicción de tesis 102/2016 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	EN LISTA
13.	<p>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</p>	
371/2019	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, el amparo en revisión 615/1996 y la contradicción de tesis 4/2011 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	EN LISTA
14.	<p>(Listado por primera vez el 28 de mayo de 2018)</p>	
	<p>(Retirado el 8 de enero de 2019)</p>	
	<p>(Listado por segunda vez el 7 de enero de 2020)</p>	
332/2017	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, el amparo en revisión 332/2007 y la contradicción de tesis 249/2016 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	EN LISTA
15.	<p>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</p>	
118/2019	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Tercero, al resolver el recurso de queja 4/2019, y Quinto, al resolver los recursos de queja 13/2019 y 42/2019, ambos del Décimo Quinto Circuito, y el Octavo en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el recurso de queja 351/2018 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ).</p>	EN LISTA
16.	<p>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</p>	
95/2019	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Segundo del Décimo Circuito y Segundo en Materia Penal del Segundo Circuito, al resolver, respectivamente, los impedimentos 27/2018 y 1/2016 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	EN LISTA

17. (Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)
146/2019 CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, las contradicciones de tesis 306/2016 y 222/2015 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ). **EN LISTA**
18. (Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)
167/2019 CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, las contradicciones de tesis 306/2016 y 222/2015 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ). **EN LISTA**
19. (Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)
157/2019 CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, las contradicciones de tesis 327/2016 y 360/2018 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ). **EN LISTA**
20. (Listado por primera vez el 8 de diciembre de 2018)
(Listado por segunda vez el 7 de enero de 2020)
40/2018 CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, la contradicción de tesis 327/2016 y, por la otra, los conflictos competenciales 278/2017 y 279/2017 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ). **EN LISTA**
21. (Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)
83/2019 CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Primero en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y el Segundo en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito, al resolver, respectivamente, los recursos de queja administrativa 29/2017 y 13/2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES). **EN LISTA**

Ciudad de México, a 23 de abril de 2020
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS


LIC. RAFAEL COELLO CETINA